USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

DATOS DEL CONTRATO					
Razón social contratista:	ARDIKO A&S SAS				
No. De contrato:	334-2023		Grupo N°: 8	Periodo que co	FEBRERO
Fecha de inicio:	06/12/2023		Fecha de terminación:	Fecha del infor	01 AL 28 de FEBRERO/2025
INFORME FINANCIERA					
No. RP:	4285668410 1,39			Valor ejecutado:	
Saldo por ejecutar:					

No. de obligación	OBLIGACIÓN	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informar si alguna actividad fue cumplida al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad. Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).	QUÉ ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)	ESTADO DE LA OBLIGACION
1	Prestar el servicio de suministro de alimentos en todos los establecimientos, para la PPL del grupo adjudicado, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación. Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del grupo en el que resulte adjudicado por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio. Plazo dentro del cual debe destinar por lo menos, tres (3) días calendario contados desde la celebración de la operación para realizar el empalme necesario con el contratista saliente. PARÁGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que integran la operación será causal de incumplimiento.	Actas de entregas de instalaciones y equipos (empalme); actas de limitaciones de áreas ,anexo 11 (personal) , ubicación geográfica oficina administrativa	Una vez durante la operación	Se realiza inicio de operación cumpliendo con todos los requerimientos técnicos establecidos en anexo técnico y demás documentación. Se realiza proceso de empalme con el anterior operador y se recibe toda la información necesaria para iniciar operación. Se cuenta con la logística física, técnica, administrativa (personal) y operativa logística para iniciar contrato	*Acta de Empalme. *Anexo11 *Acta limitaciones de áreas. *Ubicación geográfica oficina administrativa	**NO APLICA**
2	Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS pactados entre la USPEC y el Contratista en los términos señalados en el cuerpo del presente documento, y con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecida para la prestación de los servicios de alimentación.	Informes de descuentos realizados. **NO ES ENTREGABLE PARA EL CONTRATISTA**	N/A	Esta actividad no fue ejecutada en el presente mes.	NA	**NO APLICA**
3	Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida en los gramajes establecidos en la minuta patrón para hombres y para mujeres, y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, en los establecimientos de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares y cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) definidos en el cuadro. No. 1. PARÁGRAFO 1. La USPEC deberá comunicar al contratista, con una antelación máxima a cinco (5) días calendario el inicio de la prestación del servicio de acuerdo a las nuevas condiciones establecidas en el nuevo centro de reclusión ERON; para el caso de la prestación del suministro de alimentación en nuevas estaciones de policía, centros de reclusión militar y unidades tácticas se deberá comunicar con un antelación máxima a tres (3) días calendario el lugar donde deberá prestarse el servicio. Se aclara que en ningún caso el contratista podrá iniciar la prestación del nuevo servicio hasta tanto no cuente con la autorización a través de oficio firmado por el ordenador del gasto. Razón por la cual no se realizará la cancelación de ningún suministro con fechas anteriores a la fecha de expedición de dicha autorización. Para el caso de que se tenga que prestar el servicio de alimentación por una orden judicial este podría ser de manera inmediata o en las siguientes 24 horas. PARÁGRAFO 2. Inicialmente, el Contratista se obliga a atender la operación de alimentos desde el ERON más cercano; de no resultar posible por distancias, situaciones de seguridad y otros, deberá tercerizar la prestación del servicio previa autorización de la USPEC, dando cumplimiento a los	Formato de control de producción F-P000 Oficios de autorización de tercerización del servicio. Autorización y reportes mensuales de entregas de dietas	Mensual	Durante el periodo evaluado se cumple con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios nocturnos.	*Registro de producción F-P001 *Formato dietas mensual. *Oficios autorización de terciarización	**CUMPLE**
4	Garantizar que las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplan con el plan de capacitación, que debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 4 horas mensuales.	Plan de capacitación, cronograma (4 horas de capacitación mensual), listados de asistencia F-C004	Mensual	Durante la ejecución del periodo se garantiza capacitación continua al personal.	*Formatos de capacitaciones *Plan de capacitación *Cronograma	**CUMPLE**

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

DATOS DEL CONTRATO					
Razón social contratista:	ARDIKO A&S SAS				
No. De contrato:	334-2023		Grupo Nº: 8	Periodo que co	FEBRERO
Fecha de inicio:	06/12/2023		Fecha de terminación:	Fecha del infor	01 AL 28 de FEBRERO/2025
INFORME FINANCIERA					
No. RP:	4285668410 1,39			Valor ejecutado:	
Saldo por ejecutar:					

No. de obligación	OBLIGACIÓN	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informar si alguna actividad fue cumplida al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad. Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).	QUÉ ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)	ESTADO DE LA OBLIGACION
5	Suministrar los utensilios básicos (cuchillos, tablas de picar, guantes, y demás instrumentos) nuevos y/o en buen estado requeridos para el servicio de alimentación de cada PPL y personal del contratista que presta servicios en los ranchos, para la fecha de inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por desgaste entre otros, en cada establecimiento.	Acta de entrega de elementos firmada por INPEC de acuerdo con Anexo Nº 5 Nota: Si después del inicio de la operación se requiere la entrega de nuevos utensilios básicos nuevos, se deberá entregar el acta firmada por el INPEC. Si no hay durante el mes entrega de utensilios, se deja en observación que no hubo novedad durante el mes.	Al inicio del contrato y cada vez que se requiera un cambio por desgaste u otros.	Esta actividad no fue ejecutada en el presente mes en los establecimientos de EPMSC GRANADA Y EPMSC VILLAVICENCIO. Se realiza entrega de utensilios en los establecimientos: CPMSPDA PAZ ARIPORO, CPMSACS ACACIAS, CPOMSAC ACACIAS- COLONIA Y EC YOPAL Y EJEYOPAL.	*Certificado representante Legal de la no entrega de utensilios en este periodo para los establecimientos EPMSC GRANADA Y EPMSC VILLAVICENCIO. *Acta entrada de utensilios para los establecimientos: CPMSPDA PAZ ARIPORO, CPMSACS ACACIAS, CPOMSAC ACACIAS- COLONIA Y EC YOPAL Y EJEYOPAL.	**CUMPLE**
6	Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción del centro penitenciario al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros), de acuerdo con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Listados de entrega a satisfacción de ppl que salen del establecimiento. - Usar Formato N-N023	Mensual	Durante la ejecución del periodo se suministra el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse a otros sitios dentro de la jurisdicción del centro penitenciario al que pertenecen.	*Formato N-N023 entrega refrigerios.	**CUMPLE**
7	Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el Anexo No. 3, "Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	DERIVACION DIETARIA. Formatos de valoración nutricional, evolución nutricional, y listados de entrega a satisfacción, formatos de desistimiento al plan alimentario y dieta requerido por su estado de salud y/o enfermedad y seguimientos trimestrales. - Usar formato N-N024.	Única	Durante la ejecución del periodo se presta el servicio de alimentación en los términos indicados en el "Anexo No. 3 Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran.	*Formato mensual de entrega de dietas. *Valoraciones dietas. *Base de dietas.	**CUMPLE** **El contratista carga los soportes documentales de acuerdo con lo establecido, no obstante; la interventoría en cumplimiento de sus funciones no puede realizar la verificación correspondiente, toda vez que aún no se cuenta con la base de PPL que se encuentran en el régimen contributivo. A la fecha**
8	Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo y operativo y técnico (Administradores, nutricionistas o ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buen funcionamiento del servicio de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación. PARÁGRAFO 1. El contratista deberá entregar en medio electrónico a la USPEC dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la relación actualizada del talento humano contratado y dispuesto para la prestación del servicio de alimentación de cada establecimiento, dando cumplimiento a las disposiciones del "ANEXO No. 9 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO", de acuerdo con los perfiles requeridos en el "ANEXO No. 10 PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" aportando los respectivos soportes contenidos que den cuenta de la idoneidad del personal. PARÁGRAFO 2. Se aclara que la primera remisión de los soportes requeridos deberá corresponder a la totalidad del personal vinculado y los meses restantes deberán aportarse la información del personal que haya sido objeto de modificación.	Anexos 9, 10 y 11 del personal vinculado. Se hará una vez y se presentan formatos cuando hayan nuevas contrataciones.	Mensual - Sola una vez al inicio de la operación y cada vez que haya personal nuevo contratado.	Al inicio de la ejecución del periodo, se contrata el personal directivo, administrativo y operativo y técnico (Nutricionistas y/o Ingenieros de Alimentos, entre otros) requeridos para la ejecución.	*Anexo No. 9. Estándar Talento Humano por ERON o CRM según número de PPL - verificar *Anexo No. 10 Perfiles Profesional Personal Mínimo Requerido *Anexo No. 11 Relación Personal Vinculado al Servicio de Alimentación VF	**CUMPLE**

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

DATOS DEL CONTRATO					
Razón social contratista:	ARDIKO A&S SAS				
No. De contrato:	334-2023		Grupo Nº: 8	Periodo que co	FEBRERO
Fecha de inicio:	06/12/2023		Fecha de terminación:	Fecha del infor	01 AL 28 de FEBRERO/2025
INFORME FINANCIERA					
No. RP:	4285668410 1,39			Valor ejecutado:	
Saldo por ejecutar:					

No. de obligación	OBLIGACIÓN	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informar si alguna actividad fue cumplida al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad. Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).	QUÉ ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)	ESTADO DE LA OBLIGACION
9	Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este. PARÁGRAFO 1. La USPEC aclara que no adquiere vínculo laboral alguno con los empleados, trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la USPEC reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio. PARÁGRAFO 2. El contratista deberá entregar al interventor o supervisor de la operación, la relación del personal contratado, en el formato "Anexo No. 11 RELACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL (LOS) SERVICIO (S) DE ALIMENTACIÓN", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y así mismo mantenerlo actualizado cuando existan variaciones en el mismo.	Anexo Nº 11 y documento que soporte la afiliación a salud y pago de nómina, (planilla de aportes parafiscales o documento que soporte el pago del personal y prestaciones sociales) Nota: el anexo Nº 11 sirve para validar la relación de empleados y la planilla o documento soporte.	Mensual	Al finalizar el periodo evaluado se realiza el pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales.	*Anexo No. 11 Relación Personal Vinculado al Servicio de Alimentación VF - pago para fiscales, nomina y paz y salvo.	**CUMPLE**
10	Cumplir con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación y manipulación de los menús, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 65 de 1993, el Decreto 1758 de 2015, el Acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reclusión, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013, Resolución No 4020 de 2019 y demás normas que lo regulen, complementen, modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO 1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisprudencialmente permitida, tanto para su personal como para la PPL que prestan el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Planillas de entrada y salida y turno de descansos que cada operador tiene o la certificación del INPEC, relación de PPL que presta servicio por 6 meses.	Mensual	Durante la ejecución del contrato se cumple con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación y manipulación de los menús.	*Control horarios manipuladores.	**CUMPLE**
11	Entregar en medio físico y magnético como condición de pago el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación a los internos que realizan actividades de manipulación de alimentos, mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPEC y a la Dirección de Logística de la USPEC (o a quien se delegue) para efectos de comprobar los pagos. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifica la bonificación pagada a cada interno, los descuentos que se realizan, las horas de actividades realizadas en el servicio de alimentación y la firma o huella dactilar de la PPL. PARÁGRAFO 1. Se aclara que en la disposición de la PPL para la prestación del servicio de alimentación no existirá relación, vínculo o dependencia laboral entre la PPL y la USPEC. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la aplicación de las obligaciones descritas en los numerales 11 y 12 propias de la vinculación de la PPL por parte del contratista a la ejecución de la operación en términos de la OTM, se aclara que de conformidad con lo señalado en el Resolución 4020 de 2019 el Contratista deberá suscribir convenio de trabajo penitenciario con el INPEC, donde se incluirán entre otras, las condiciones de afiliación de la PPL al Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones para la cancelación de las sumas que correspondan a la afiliación, las cuales deberá asumir el contratista en el marco del convenio.	Certificación de cumplimiento del Inpec firmada por el director del establecimiento "paz y salvo, servicio" (Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimientos y bonificación de rancheros)	Mensual	Al finalizar el periodo evaluado se entrega en medio físico y magnético el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación de los internos.	Planilla de pago de rancheros / Paz y salvo / arl / pago rancheros	**CUMPLE**
12	Pagar en los términos de Ley y como única obligación económica, las bonificaciones que recibirá la PPL que se vincule al servicio de alimentación según los Anexos No. 9 "ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO POR ERON O PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" según número de PPL y Anexo No. 10. "PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", a más tardar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de la PPL equivaldrá a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual máxima establecida. En caso de requerirse PPL para apoyo en actividades específicas en el área del servicio de alimentos, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo". Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimientos y bonificación de rancheros y otros.	Mensual	Al finalizar el periodo evaluado se entrega en medio físico y magnético el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación de los internos.	Planilla de pago de rancheros / Paz y salvo / arl / pago rancheros	**CUMPLE**

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

DATOS DEL CONTRATO					
Razón social contratista:	ARDIKO A&S SAS				
No. De contrato:	334-2023		Grupo N°: 8	Periodo que co	FEBRERO
Fecha de inicio:	06/12/2023		Fecha de terminación:	Fecha del infor	01 AL 28 de FEBRERO/2025
INFORME FINANCIERA					
No. RP:	4285668410 1,39			Valor ejecutado:	
Saldo por ejecutar:					

No. de obligación	OBLIGACIÓN	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informar si alguna actividad fue cumplida al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad. Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).	QUÉ ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)	ESTADO DE LA OBLIGACION
13	Permitir que la USPEC, a través del interventor o supervisor, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación.	Formato F-I001, F-I002 - Muestreos hechos por la interventoría. No se presenta evidencia por operador.	Cada vez que se realice visita por técnicos o interventoría.	Se realiza toma de muestras microbiológicas en los establecimientos: CPMSPDA PAZ ARIPORO, EC YOPAL, Y EPMSC VILLAVICENCIO. En los demás establecimientos esta actividad no fue ejecutada en el presente mes.	Oficio Toma microbiológicas para: CPMSPDA PAZ ARIPORO, EC YOPAL, Y EPMSC VILLAVICENCIO. Certificado representante Legal de los centros carcelarios donde no hubo toma de muestras microbiológicas.	**CUMPLE**
14	Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).	Formato hecho por el operador donde se registre el ingreso al rancho donde se evidencia entrega de dotación para visitantes.	Mensual - Cuando se presenten visitas	Durante el periodo evaluado, los visitantes cumplen con lo establecido en el Capítulo tercero artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013.	Formato entrega de dotación a visitantes.	**CUMPLE**
15	Suministrar para el consumo de los alimentos por parte de la PPL, los utensilios básicos nuevos menaje: Fiambrera, vaso y cuchara los cuales deben ser entregados al iniciar la operación y en los periodos establecidos conforme a lo establecido en la OTM.	Acta de reunión con INPEC donde se relacione el total de fiambreras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM.	Inicio de operación y de acuerdo a la OTM	Esta actividad no se ejecuto durante el periodo.	Certificado representante Legal de los centros carcelarios donde no hubo entrega de fiambreras.	**NO APLICA**
16	Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al interventor o supervisor, lo cual será caso de verificación. PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEC de equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.	Acta de reunión con INPEC para establecer la disposición de equipos.	Única vez al inicio de operaciones	Esta actividad no fue ejecutada en el presente mes.	Certificado representado legal.	**NO APLICA**
17	Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación, so pena de que la USPEC y/o la interventoría disponga del retiro o de baja de los mismos mediante acta, siempre y cuando se haya requerido previamente al contratista y este hubiere hecho caso omiso.	Proceso de empalme. Relación acta de inicio vs acta de entrega. Registro fotográfico solo cuándo se haya realizado el registro al inicio de la operación.	Única vez al inicio de operaciones y/o cuando sea necesario	Se realiza proceso de empalme con el anterior operador y se recibe toda la información necesaria para iniciar operación.	Acta de empalme.	**NO APLICA**
18	Entregar las instalaciones, infraestructura y equipos recibidos de parte del INPEC y de la USPEC, mediante acta suscrita por el representante del proveedor, la supervisión del contrato y la dirección del establecimiento, en buen estado y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias al finalizar el contrato, salvo el deterioro normal por su uso, y allegar el acta de entrega a la USPEC.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo". Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimientos y bonificación de rancheros y otros.	Única vez al finalizar la operación	Esta actividad no fue ejecutada en el presente mes.	Certificado representante Legal.	**NO APLICA**

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

DATOS DEL CONTRATO					
Razón social contratista:	ARDIKO A&S SAS				
No. De contrato:	334-2023		Grupo N°: 8	Periodo que co	FEBRERO
Fecha de inicio:	06/12/2023		Fecha de terminación:	Fecha del infor	01 AL 28 de FEBRERO/2025
INFORME FINANCIERA					
No. RP:	4285668410 1,39			Valor ejecutado:	
Saldo por ejecutar:					

No. de obligación	OBLIGACIÓN	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informar si alguna actividad fue cumplida al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad. Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).	QUÉ ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)	ESTADO DE LA OBLIGACION
19	Adquirir como primera opción los productos alimenticios e insumos elaborados en las actividades productivas por el INPEC en cada uno de los establecimientos donde se preste el servicio de alimentación. De igual forma, deberá entregar mensualmente a la interventoría o en su defecto al supervisor, el comprobante de paz y salvo referente al pago realizado por este concepto cuando aplique. En caso de que el precio de los productos de la actividad productiva del establecimiento sea mayor al costo promedio en el mercado, éstos productos podrán ser adquiridos por fuera de la actividad productiva adjuntando los respectivos soportes.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo". Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimientos y bonificación de rancheros y otros.	Mensual donde los ERONES tiene PP	Esta actividad no fue ejecutada en el presente mes en los establecimientos de EJEYOPAL y CPMSPDA PAZ ARIPORO. Se realiza compra de proyectos productivos en los establecimientos EPMSC VILLAVICENCIO, CPMSACS ACACIAS, EPMSC GRANADA, CPOMSAC ACACIAS-COLONIA Y EC YOPAL.	*Acta no compra de proyectos productivos para: EJEYOPAL y CPMSPDA PAZ ARIPORO. *Factura proyectos productivos para: EPMSC VILLAVICENCIO, CPMSACS ACACIAS, EPMSC GRANADA, CPOMSAC ACACIAS- COLONIA Y EC YOPAL. *Paz y salvo.	CUMPLE
20	Adquirir, en el porcentaje indicado en el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje. El contratista deberá certificar estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares. PARÁGRAFO 1: El proceso en cada una de las regiones o departamentos dependerá de las instrucciones y avances que existen en la aplicación de la ley que está a cargo de cada departamento en Colombia. En caso de que existan situaciones ajenas a la voluntad del operador, este podrá solicitar constancias a las secretarías respectivas que objeten el cumplimiento en los porcentajes establecidos por la ley.	Entregar certificaciones estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.	Mensual	Se realiza compra local de materia prima en insumos.	Facturas compras locales.	NO APLICA
21	Realizar una vez recibidas las instalaciones, el mantenimiento correctivo menor y el preventivo menor que requieran los centros de producción de alimentos y equipos que se encuentran al interior de los ERON o PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS. Estos deberán cumplir los estándares de calidad conforme a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la OTM, y cumplir con la normatividad legal vigente para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional y se deberán mantener durante la ejecución de la operación. Se aclara que los mantenimientos realizados a equipos deberán llevarse a cabo por un profesional o empresa en el área que certifique su idoneidad. Los mantenimientos que realice el contratista a las instalaciones no serán objeto de reclamación o pago ante la USPEC y se entenderán adheridos al inmueble. Mantenimiento Correctivo menor: Se refiere a actividades de obra de baja complejidad que deben ser adelantadas por el contratista para corregir el desgaste por el normal uso de las instalaciones y evitar la pérdida de la funcionalidad de las instalaciones del servicio de alimentación, actividades como: pintura o resane de paredes, acabados de cielo rasos y techos, cambio de instalaciones eléctricas, instalación parcial de pisos y enchapes, arreglo de desagües y goteras, mantenimiento de medias cañas, cambio de accesorios de la red hidrosanitaria, ventanas, puertas, equipos, carros transportadores, mantenimiento de estanterías, y menaje, arreglos de grifería, empaques, manijas de puertas entre otros arreglos que hacen parte de la completa operación y que garanticen el buen uso de la infraestructura de los ranchos y área usadas por la operación. Mantenimiento Preventivo menor: Actividad que se realiza dentro de las instalaciones del servicio de alimentación con el objetivo de prevenir el desgate continuo de la infraestructura y que es vital para una buena operación. Se refiere a acciones de restauración, inspección y evaluación. Dentro de	Formato F-P009 - Informe ejecutivo del operador de los mantenimientos locativos realizados durante el mes.	Mensual - O Cuando se presenten mantenimientos programados por el operador	Durante el periodo evaluado se realiza mantenimiento correctivo menor y preventivo menor de las instalaciones.	Registros de mantenimientos correctivos y/o preventivos.	CUMPLE

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

DATOS DEL CONTRATO					
Razón social contratista:	ARDIKO A&S SAS				
No. De contrato:	334-2023		Grupo N°: 8	Periodo que co	FEBRERO
Fecha de inicio:	06/12/2023		Fecha de terminación:	Fecha del infor	01 AL 28 de FEBRERO/2025
INFORME FINANCIERA					
No. RP:	4285668410 1,39			Valor ejecutado:	
Saldo por ejecutar:					

No. de obligación	OBLIGACIÓN	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informar si alguna actividad fue cumplida al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad. Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).	QUÉ ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)	ESTADO DE LA OBLIGACION
22	Instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumir todos los costos correspondientes. El contratista deberá realizar las gestiones en conjunto con el INPEC ante las Empresas de Servicios Públicos - ESP - locales, para la respectiva instalación. Así mismo, realizar mensualmente los pagos al establecimiento, correspondientes al consumo proporcional de los servicios de públicos acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, aseo (disposición de residuos), con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas, cuando los medidores de los servicios no se encuentren independizados, sin perjuicio de su obligación del punto anterior; este pago se deberá realizar de acuerdo con los procedimientos y proporciones establecidos de común acuerdo con la administración de cada ERON, dicho acuerdo deberá estar soportado mediante acta de reunión, la cual se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y la misma debe ser allegada a la interventoría o en su defecto al supervisor, en un término no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la reunión. PARÁGRAFO. Para el caso de suministro de agua diferente al captado por empresa de servicios públicos tales como aguas subterráneas, agua de pozo, agua de aljibe, captación directa de afluentes hídricas (ríos, quebradas, lagos, lagunas), el contratista deberá realizar el pago del uso del recurso natural de manera proporcional previo acuerdo con el director del establecimiento, en la reunión antes mencionada.	1 En el caso de haber instalado medidores presenta la debida autorización de la empresa de servicios públicos, con sus respectivos soportes de verificación y o calibración y autorización de estos instrumentos de medición (certificación). 2. Presentar paz y salvos discriminados por servicios públicos firmados por el director del ERON o Institución correspondiente. Presentar acta la cual tiene que ser refrenda del director vigente donde se establezcan los acuerdos para la forma de pago y debe hacer se llegar como soporte del informe, con el radicado de la obligación cumplida de la entrega en los tiempos estipulados - En caso que no haya necesidad de instalación dejar constancia por oficio o caso contrario acta firmada entre el operador e INPEC.	Única vez al inicio de operaciones	Se cumple con la instalación de medidores de servicios públicos dentro del servicio de alimentos, lo cual es certificado por el director del establecimiento carcelario	Certificado medidores. Acta servicios públicos.	CUMPLE
23	Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, URI. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil, penal a la que haya lugar así mismo el incurrir en esta conducta por parte del personal del contratista generará multas de hasta 10 SMMLV por la ocurrencia de cada evento.	Se debe describir mediante informe ejecutivo por parte del proveedor las acciones realizadas en el mes para garantizar el cumplimiento de las reglas de seguridad del establecimiento.	Mensual	Durante la ejecución del periodo evaluado se cumple con todas las reglas de seguridad establecidas en los reglamentos de régimen interno.	Registro de asistencia a capacitación sobre cumplimiento de normas de seguridad del INPEC. Informe ejecutivo.	CUMPLE
24	Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades evite divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.	Se debe describir mediante informe ejecutivo por parte del contratista las acciones realizadas en el mes para garantizar el cumplimiento de las reglas de seguridad del establecimiento, listado de personal que ingresa y otras medidas adoptadas.	Mensual	Durante la ejecución del periodo evaluado se garantiza la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio.	Acuerdo confidencialidad. Informe ejecutivo.	CUMPLE
25	Responder los requerimientos efectuados por la USPEC a través del interventor o supervisor dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (7-zip, WinRAR u otro).	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad e informando la forma como se suscribió el mismo acuerdo con sus empleados.	Mensual	Se da respuesta a los requerimientos efectuados por la Uspec.	Informe PQRD.	CUMPLE
26	Asistir a las reuniones a las que le convoque la USPEC a través del interventor o supervisor del contrato.	Presentar soporte de la invitación por correo electrónico y copia del acta en caso que se levante de la asistencia a la reuniones.	Mensual - o cuando se hayan presentado reuniones	Se asiste a las reuniones convocadas por la USPEC.	Pantallazos invitaciones a las reuniones.	CUMPLE

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

DATOS DEL CONTRATO					
Razón social contratista:	ARDIKO A&S SAS				
No. De contrato:	334-2023		Grupo Nº: 8	Periodo que co	FEBRERO
Fecha de inicio:	06/12/2023		Fecha de terminación:	Fecha del infor	01 AL 28 de FEBRERO/2025
INFORME FINANCIERA					
No. RP:	4285668410 1,39			Valor ejecutado:	
Saldo por ejecutar:					

No. de obligación	OBLIGACIÓN	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informar si alguna actividad fue cumplida al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad. Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).	QUÉ ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)	ESTADO DE LA OBLIGACION
27	Entregar a la supervisión o interventoría en la reunión de inicio, la base de datos en Excel de los proveedores contratados para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de los mismos. PARÁGRAFO 1. Se aclara que para la aprobación por parte de la interventoría o el supervisor del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente: - Marca comercial. - Registro, permiso o notificación sanitaria vigente. - Cumplimiento Resolución 5109 de 2005. - Presentación comercial. - Datos de ubicación, municipio y departamento. - Datos de contacto, celular y correo electrónico. PARÁGRAFO 2. El Contratista deberá radicar las certificaciones de paz y salvo o cumplimiento de las condiciones comerciales de pago pactadas entre el mismo y sus proveedores. Dicho paz y salvo, será exigido para el pago de la última factura de la prestación del servicio.	Archivo en Excel con base de datos de proveedores con los datos solicitados en el parágrafo 1.	Al inicio de la operación y cada vez que se de un cambio de proveedor.	Al iniciar el periodo evaluado se establece los proveedores autorizados.	Listado Excel proveedores.	**CUMPLE**
28	Presentar al supervisor o interventor de la operación los diez (10) primeros días de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal contenido en el Anexo No. 19, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal. PARÁGRAFO 1: Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación. PARÁGRAFO 2: En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la USPEC en cualquier momento de la ejecución de la Operación sin perjuicio de la entrega en el plazo establecido en precedencia.	Anexo Nº 19. Reporte de agotamiento presupuestal. Nota: Se remite por correo electrónico con firma del representante legal.	Los 10 primeros días de cada mes.	Se realiza el reporte del agotamiento presupuestal.	Reporte agotamiento presupuestal.	**CUMPLE**
29	Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 12 meses, la cual debe estar disponible cuando se requiera por la entidad o cualquier ente de control.	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad y la forma como se hará.	Mensual	Toda la información de la ejecución del contrato se encuentra salvaguardada.	Certificado representante legal.	**CUMPLE**
30	Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en la OTM.	Formato de entrega de dotación al personal y PPL.	Mensual	Se realiza entrega de dotación en los establecimientos CPMSPDA PAZ ARIPORO,EPMSC GRANADA, CPOMSAC ACACIAS - COLONIA, EC YOPAL y EJEYOPAL, Y CPMSACS ACACIAS.	Formato entrega de dotación: CPMSPDA PAZ ARIPORO,EPMSC GRANADA, CPOMSAC ACACIAS - COLONIA, EC YOPAL y EJEYOPAL, Y CPMSACS ACACIAS. Certificado Representante Legal: EPMSC VILLAVICENCIO.	**CUMPLE**
31	Tomar datos antropométricos a las PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos.	Reporte de Tamizaje Formato N-N026	Única	Se realiza la toma de los datos antropométricos.	Reporte tamizaje.	**CUMPLE**
II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS						
32	Solicitar la autorización respetiva ante la USPEC en caso de requerir del uso de la planta de producción externa del ERON; en cuyo caso allegará la documentación referenciada en el protocolo para atención de contingencia. En ningún caso se reconocerán las raciones suministradas sin previa autorización.	Oficio de autorización emitido por la USPEC para producción desde planta externa.	Cada vez que se genere la necesidad.	Se presenta la autorización respetiva ante la USPEC en caso de requerir un centro o planta de producción externa del ERON.	Certificado representante legal.	**CUMPLE**
33	Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumpla con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de extintores de fuego portátil y contar con un botiquín de primeros auxilios acorde a la normatividad vigente realizar la reposición de sus elementos según necesidad.	Informe ejecutivo donde se evidencie con registro fotográfico (donde sea posible) o la descripción locativa donde se hizo la instalación de los extintores y del botiquín de primeros auxilios de acuerdo con la normativa vigente.	Al inicio de la operación.	Se instala en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumplen con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885.	Registro fotográfico. Informe ejecutivo.	**CUMPLE**

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

DATOS DEL CONTRATO					
Razón social contratista:	ARDIKO A&S SAS				
No. De contrato:	334-2023		Grupo N°: 8	Periodo que co	FEBRERO
Fecha de inicio:	06/12/2023		Fecha de terminación:	Fecha del infor	01 AL 28 de FEBRERO/2025
INFORME FINANCIERA					
No. RP:	4285668410 1,39			Valor ejecutado:	
Saldo por ejecutar:					

No. de obligación	OBLIGACIÓN	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informar si alguna actividad fue cumplida al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad. Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).	QUÉ ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)	ESTADO DE LA OBLIGACION
34	Entregar con plazo de un (1) mes a partir del inicio de la ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento, cumpliendo con la estructura documental descrita y plazos definidos para tal fin de conformidad con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Presentar el informe mediante oficio firmado por el RL donde relacione la entrega de los planes y programas de obligatorio cumplimiento	Al inicio de la operación.	Al inicio de la ejecución del periodo, se diseñan y entregan los planes y programas de obligatorio cumplimiento.	Plan de saneamiento básico	NO APLICA
35	Cumplir con los requerimientos establecidos en el protocolo para atención de contingencia en caso de aplicar la tercerización de la prestación del servicio de alimentación.	Plan de contingencias: aprobación de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio	Mensual - Cuando se presenten contingencias	Al inicio de la ejecución del periodo, se cumple con los requerimientos establecidos en el Protocolo para atención de contingencia en caso de aplicar la Tercerización de la prestación del servicio de alimentación.	Certificado representante legal.	CUMPLE
36	Informar en caso de que la PPL de los establecimientos de reclusión entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación, el contratista debe solicitar por escrito las instrucciones al Director del respectivo Establecimiento Penitenciario y Carcelario y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, que den cuenta dela instrucción presentada y la disposición final de los alimentos.	Oficio remitido por correo al USPEC informando novedad junto con documento firmado por el INPEC donde certifica la situación e informe la disposición final de los alimentos.	Cuando se presente la novedad en los lugares del servicio	Esta actividad no fue ejecutada en el presente mes.	Certificado representante legal	CUMPLE
37	Realizar el empalme con el contratista saliente en las condiciones descritas en la OTM.	Proceso de empalme. Relación acta de inicio vs acta de entrega firmado por la dirección del establecimiento del INPEC. Registro fotográfico solo cuándo se haya realizado el registro al inicio de la operación.	Al inicio de la operación.	Se realiza proceso de empalme con el anterior operador y se recibe toda la información necesaria para iniciar operación.	Acta de empalme.	NO APLICA
38	Entregar a la USPEC las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentación externo del ERON o planta de producción externa del grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación a los diez (10) días calendario del inicio de la prestación del suministro.	Formatos de rutas de distribución que tiene el operador.	Mensual	Esta ruta se diseña al comenzar el proyecto.	Ruta de distribución que tiene el operador.	CUMPLE
39	Realizar el diagnóstico en SST en cada uno de los servicios de alimentación de los establecimientos pertenecientes al grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100%. Deberá igualmente Entregar a la USPEC en los ocho (8) días hábiles al inicio de la contratación el cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de la OTM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnostico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los meses de ejecución faltantes con reportes de avance mensual los primero cinco (5) días del mes	Cronograma de diagnóstico de SST. Plan de acción y cronograma de ejecución	Mensual - A partir del tiempo de 60 días al inicio de operación.	Se diseña el cronograma de diagnóstico de SST, plan de acción y cronograma de ejecución.	Diagnostico, plan de acción y cronograma.	CUMPLE
40	Realizar el trámite establecido en la OTM correspondiente al cambio de menú. Los cambios de menú deben ser tramitados y aprobados por la USPEC	Oficio solicitando el cambio de menú con las respectivas justificaciones y actas de reunión con DDHH de PPL.	Al inicio de la operación.	Se diseña el menú base y se ajusta de acuerdo a los cambios solicitados por la PPL.	*Menú base. *Oficio solicitud cambios de menú. * Oficio aprobación USPEC menú base.	CUMPLE
41	El contratista deberá asistir al Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación – COSAL realizado por el INPEC mensualmente.	Acta de reunión y listado de asistencia al comité COSAL	Mensual - O cuando el establecimiento se reúna.	Se asiste al comité COSAL.	Acta de reunión y listado de asistencia al comité COSAL	CUMPLE
42	Deberá prestar el suministro de alimentación UNICAMENTE en los establecimientos nombrados en el presente documento y a los que se le de autorización dentro de la ejecución del contrato. Para el caso de estaciones de policía y URI u otro establecimiento la USPEC no reconocerá el pago de raciones entregadas en establecimientos no autorizados.	La USPEC realizará mensualmente la validación en el proceso de facturación de los establecimientos, URI, EP, UT y otras que hayan sido autorizadas por la entidad para la prestación del servicio.	Mensual	Se presenta el suministro de alimentación en los establecimientos aprobados.	*Certificado Representante legal. *Cuadro de raciones.	CUMPLE
43	Deberá presentar la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación (donde aplique) establecida para cada establecimiento, tanto del personal operativo como del personal profesional.	Formato de turnos establecido por el operador.	Mensual	Se presenta la programación de los turnos con las indicaciones establecidas.	Formato de turnos establecido por el operador.	CUMPLE

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

DATOS DEL CONTRATO

Razón social contratista:	ARDIKO A&S SAS				
No. De contrato:	334-2023		**Grupo N°:** 8	**Periodo que co**	FEBRERO
Fecha de inicio:	06/12/2023		**Fecha de terminación:**	**Fecha del infor**	01 AL 28 de FEBRERO/2025

INFORME FINANCIERA

No. RP:	4285668410 1,39		**Valor ejecutado:**
Saldo por ejecutar:			

No. de obligación	OBLIGACIÓN	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informar si alguna actividad fue cumplida al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad. Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).	QUÉ ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)	ESTADO DE LA OBLIGACION
44	Informar a la USPEC en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el documento final expedido con máximo (1) un día posterior a la visita. PARÁGRAFO 1: Informar en el momento que sean convocados para reuniones o mesas de trabajo por parte de entes de control, entes territoriales e INPEC, en las cuales no se cuente con la participación del supervisor del contrato o interventor.	Correo electrónico donde se evidencia la visita del ente de control.	Cuando se haya presentado la visita del ente de control	Se realiza visita al ERON PAZ DE ARIPORO, se radica solicitud de visita en el ERON CAMISACS COLONIA.	Oficio Representante Legal. Acta visita Secretaria de Salud.	**CUMPLE**
45	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/ o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo. Para el informe usar el formato del Anexo No. 27 "INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN".	Anexo N.° 27. Informe mensual de ejecución - Deberá venir firmado por el representante legal sin cambiar el formato Excel.	Mensual	Se presenta al finalizar el periodo evaluado el informe mensual.	Anexo N°27.	**CUMPLE**
46	Cuando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario del INPEC, el operador deberá informarlo de manera inmediata a la dirección del establecimiento con copia a la regional del INPEC. Así mismo, informar al supervisor y/o la interventoría y posteriormente radicar la denuncia ante las entidades competentes y remitir copia a la entidad de las acciones adelantadas.	Informe con soporte firmado por el RL. En caso de no presentarse esta novedad el RL dejará constancia mediante oficio.	Cuando ocurra los hechos.	Esta actividad no fue ejecutada en el presente mes.	Oficio Representante Legal.	**CUMPLE**
47	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la USPEC ya sea por intermedio del supervisor y/o interventoría tras la solicitud inicial en los tiempos establecidos por la supervisión y/o la interventoría o en los términos de ley según sea el caso.	Informe donde conste el cumplimiento de esta actividad	Mensual	Se envía la información solicitada por la Uspec cuando corresponde.	Informe PQRD.	**CUMPLE**

Adriana Camargo P.

Firma del Representante Legal

ADRIANA CAMARGO

Nombre de Representante Legal:

52,166,979

No. Cedula de ciudadanía:

OBSERVACIONES:

Firma del profesional que revisa

Cristian Valcarcel

Nombre de profesional que revisa	**Firma del profesional que revisó obligaciones Financieras**
Cristian David Valcarcel Manrique	**Mariluz Olaya Bermudez**
Cargo: Profesional SST	**PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIARO - INTERALIMENTOS 2024**